



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2018-CM/MPC.

Concepción, 26 de Marzo de 2018.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Extraordinaria N°03-2018-CM/MPC, de fecha 23 de marzo de 2018, el Dictamen N°005-2018-CODUR-MPC de fecha 21 de marzo de 2018, presentado por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, acordó aprobar por UNANIMIDAD el "CAMBIO DE ZONIFICACION DENOMINADO COMO ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA (ZPE) A ZONA ESPECIALIZADA DE SERVICIO TURISTICO (ZST) DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION- REGION JUNIN".

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a lo dispuesto por el Inciso 6 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, es competencia de las Municipalidades planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel Provincial emitiendo las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo así como sobre protección y conservación del ambiente y organización del espacio físico, aprobando para ello el Plan de Desarrollo Urbano y sus derivados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°021-2016-CM/MPC de fecha 01 de Setiembre del 2016, se aprobó el "Plan Especifico de Piedra Parada de la Provincia de Concepción 2016-2025";

Que, de acuerdo al Artículo 79° numeral 1.1) y 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, del 26 de mayo del 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, áreas agrícolas y áreas de conservación Ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, El Esquema de Zonificación y Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, habiéndose promulgado el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que constituye el marco normativo para los procedimientos técnicos y administrativos que deben de seguir la Municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio entre otros;

Que, en el Artículo 38° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA señala los procedimientos para la modificación de planes específicos;

Que, en el Sub Capítulo II, Artículo 103 al 107° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA en materia de "Cambio de Zonificación"; señala que Los cambios de zonificación pueden ser propuestos de oficio por la Municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la Municipalidad Provincial y/o Distrital, así mismo señala los requisitos, el procedimiento para su aprobación, la evaluación y las condiciones de cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N°45-2018-SGDURC/GODUR/MPC de fecha 20-03-2018 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro perteneciente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Concepción, informa que mediante carta N° 001-HFOO-2018 de fecha 19/02/2018, ha recibido el informe final del



Integrando Concepción y sus distritos



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

consultor Arq. Henry Fernando Olivera Ochoa el cual ha cumplido con lo señalado en el D.S N°022-2016-VIVIENDA;

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de atribuciones del Concejo Municipal corresponde "(...) 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial (...)";

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA; la Opinión de la Comisión de Obras y Planeamiento Urbano mediante Dictamen N°005-2018-CODUR-MPC, y de Gerencia de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N° 056-2018-GA//MPC de fecha 21/03/2018. APRUEBA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2016-CM/MPC QUE APROBO EL "PLAN ESPECIFICO DE PIEDRA PARADA, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN 2016-2025".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Ordenanza Municipal N°021-2016-CM/MPC QUE APROBO EL "PLAN ESPECIFICO DE PIEDRA PARADA, PROVINCIA DE CONCEPCION-REGION JUNIN 2016-2025"; con la finalidad de "Cambiar La Zonificación de ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA (ZPE) a ZONA DE SERVICIO TURISTICO (ZST)" dentro de los limites señalados en los planos aprobados, solicitado por los propietarios de dicha zona.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente reglamentación se constituye en uno de los principales instrumentos del gobierno municipal, para orientar la aplicación de las políticas de desarrollo físico- urbano-ambiental en la Ciudad de Concepción, Provincia de Concepción- Región Junín, el que se encuentra constituido por los siguientes documentos:

### **INDICE**

- ANTECEDENTES
- OBJETIVO
- METODOLOGIA
- FUNDAMENTOS
- UBICACION
- AREA Y LINDEROS
- PLAN ESPECIFICO PIEDRA PARADA 2016-2025
- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN ESPECIFICO PIEDRA PARADA 2016-2025
- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.
- CONCLUSION.
- ANEXOS
- PLANOS
- PLANO BASICO
- PLANO DE ZONIFICACION
- PLANO VIAL

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones Complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, la publicación de la presente en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en la página web: [www.municoncpcion.gob.pe](http://www.municoncpcion.gob.pe)

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 26 días del mes de marzo del 2018  
POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE



**Integrando Concepción y sus distritos**